

PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS

PARTE DE PRENSA N° 330/21

Rivera, 23 de noviembre del 2021.

Prohibición de fuegos y quemas en todo el Territorio Nacional: 1/11/2021

Desde el 01 de noviembre, rige el Decreto **436/007** que prohíbe la realización de fuegos y quemas hasta la segunda quincena de abril.

El Decreto **436/007** es un plan general de acción para la prevención, alerta y respuesta a los incendios forestales. Además, establece la obligatoriedad de mantener limpios los predios y exhorta a todas las personas extremar el cuidado en el uso de fuegos artificiales. Cabe recordar que se trata de un delito que se pena con prisión y que el 95% de los siniestros se deben a la acción humana.

El fuego no controlado en terrenos forestales, puede afectar extensas superficies produciendo grandes daños a la vegetación, fauna y suelo, con las consecuentes pérdidas ecológicas, económicas y sociales. Es por eso que el Sistema Nacional de Emergencias permanentemente coordina acciones tendientes a la prevención, mitigación y respuesta frente a la ocurrencia de incendios forestales durante la temporada estival.

A partir del 01 de noviembre de 2021

Cada año el decreto **436/007** prohíbe la realización de fuegos y quemas de cualquier tipo al aire libre en todo el territorio nacional a partir del 1º de diciembre y hasta la segunda quincena de abril del siguiente año. Sin embargo, este año y como resultado de una propuesta realizada por el Sistema Nacional de Emergencias, la prohibición entrará en **vigencia el 15 de noviembre**.

El cambio estipulado en el decreto I/103 toma en cuenta los pronósticos climáticos que advierten sobre la prevalencia de períodos de escasas lluvias y otras condiciones meteorológicas que implican un aumento potencial del riesgo de incendios.

Sanciones

La imprudencia, el descuido y la intencionalidad, son conductas penadas por nuestras leyes. En este sentido, el artículo 206 del Código Penal determina que “el Incendio es un delito con una carga penal de entre **12 meses de prisión y 16 años de penitenciaría**”.

En esa misma línea, el artículo 2º de la Ley 15.896 establece que “Las multas se graduarán de acuerdo a su gravedad, entre 10 y 200 unidades reajustables” y el artículo 90 del Código Rural determina que el que hace quemazón de campos está obligado a la “reparación de todos los daños y perjuicios que ocasionare”.

Recomendaciones

El Sistema Nacional de Emergencias, recuerda algunas de las recomendaciones como mantener limpios los predios, no arrojar colillas de cigarrillos sin apagar, prestar atención a las indicaciones en áreas forestadas, no encender fuego al aire libre y ante cualquier situación de riesgo llamar de inmediato al 911 (Emergencias) o al 104 (Bomberos) para evitar que un foco ígneo se transforme en incendio de magnitud.

En el entendido que durante la temporada estiva los veraneantes hacen uso de parrilleros en casa de descanso, se recuerda igualmente que se deben extremar las precauciones. En el caso de campings, ceñirse a lo que indican las recomendaciones de realización de fogones seguros:

- Limpiar previamente el lugar donde se encenderá el fuego por lo menos a 5 metros a la redonda.
- Eliminar hojarasca y pinochas y rodear el fuego con piedras, ladrillos u objetos similares.
- No hacer grandes fogatas: para cocinar es suficiente un fuego pequeño. No dejar el fuego sin vigilancia.
- Una vez terminada la cocción de alimentos, apagar completamente el fuego.
- Remover los restos de leña y cenizas para verificar que esté totalmente extinguido antes de retirarse del lugar.
- Vigilar permanentemente el fuego y antes de abandonar el lugar de campamento extinguirlo totalmente.

DESACATO – FORMALIZACIÓN:

En la pasada jornada personal de Seccional Décima intervino a **un masculino de 57 años de edad**, quien se encontraba denunciado por hechos de Violencia Doméstica que tienen como víctima a su ex pareja, **una femenina de 55 años de edad**; con la cual posee medidas cautelares, consistentes en **prohibición de comunicación y acercamiento, las cual incumplió.**

Puesto a disposición de la Fiscal de Turno y posteriormente conducido a la Sede Judicial, luego de la Instancia correspondiente el Magistrado de turno dispuso:

"CONDÉNASE AL MASCULINO COMO AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DE UN DELITO DE DESACATO ESPECIALMENTE AGRAVADO POR HABER INCUMPLIDO UNA MEDIDA CAUTELAR IMPUESTA JUDICIALMENTE EN PROCESO DE PROTECCIÓN ANTE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO, A CUMPLIR LA PENA DE CINCO (5) MESES DE PRISIÓN".

HURTO:

De un establecimiento en Ruta 5 km 492, hurtaron **una batería de 180 amperes, una garrafa de gas de 3kg, alimentos varios y utensilios de cocina.**

Trabajan, personal de la Zona Operacional I, en coordinación con la Fiscalía de Turno.

HURTO:

De una finca que se encuentra deshabitada en calle Carmelo Cabrera, barrio Rivera Chico, hurtaron **un inodoro color violeta y cables de la instalación eléctrica.**

Trabajan, personal de la Zona Operacional I, en coordinación con la Fiscalía de Turno.

HURTO.

Del interior de una Camioneta marca VW, modelo SAVEIRO, que había sido dejada estacionada en calle **DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO**, en **Villa Minas de Corrales**; **hurtaron una billetera color marrón conteniendo \$ 1700 (pesos uruguayos mil setecientos); y documentos varios.**

Trabajan, personal de la Zona Operacional II, en coordinación con la Fiscalía de Turno.

SINIESTRO DE TRÁNSITO:

"POLITRAUMATIZADO", fue el los diagnóstico Médico para el conductor de una moto marca **WINNER**, modelo **STRONG**, quien en horas de la mañana del día de ayer, en Avda. Sarandí y Mr. Vera, chocó con un auto marca **RENAULT**, modelo **MEGANE**, cuya conductora resultó ilesa.

Trabajan, personal de la Brigada Departamental de Tránsito, en coordinación con la Fiscalía de Turno.

SINIESTRO DE TRÁNSITO:

"POLITRAUMATISMO LEVE TRAUMATISMO FACIAL CON HEMATOMA NAZOFARINGEO IZQUIERDO HERIDA CORTO CONTUZA EN LABIO INFERIOR Y MENTON SE REALIZAN ESTUDIOS, SE OTORGA ALTA Y REPOSO DOMICILIAR", fue el diagnóstico Médico para una niña que viajaba como acompañante en un auto marca VW, conducido por una femenina que resultó ilesa, quienes en horas de la mañana del día de ayer, en calles Calle E. Mendonza y Paz, barrio Santa Isabel; colisionaron con el auto marca FIAT, modelo Palio, cuyo conductor resultó ileso.

Trabajan, personal de la Brigada Departamental de Tránsito, en coordinación con la Fiscalía de Turno.

SINIESTRO DE TRÁNSITO:

"ESCORIACIÓN EN TOBILLO IZQUIERDO", fue el los diagnóstico Médico para una adolescente que viajaba como acompañante en una Moto marca **HONDA**, modelo **CG**, matrícula brasileña; conducida por una femenina que resultó ilesa, quienes en la noche de ayer, en calle Ansina esquina Wilson Ferreira Aldunate, barrio Saavedra, chocaron con una Camioneta marca **TOYOTA**, modelo **HILUX**, cuyo conductor resultó ileso.

Trabajan, personal de la Brigada Departamental de Tránsito, en coordinación con la Fiscalía de Turno.